



**TEH-JDC-006/2013  
y acumulados TEH-JDC-  
007/2013 y TEH-JDC-  
008/2013.**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 16 dieciseis de junio de 2013, dos mil trece.

**VISTO** el estado procesal que guarda el expediente del Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro listado y toda vez que ha sido debidamente substanciado, con fundamento en los artículos 62 y 67 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, procédase a formular proyecto de resolución, para someterlo a la consideración del pleno.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a los promoventes, terceros interesados y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 34 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y a la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática, mediante cédula acorde con lo establecido en el artículo 32 párrafo último del Ordenamiento antes citado, toda vez que señalo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la ciudad de México, Distrito Federal, y ha omitido señalarlo en esta ciudad.



**TEH-JDC-006/2013  
y acumulados TEH-JDC-  
007/2013 y TEH-JDC-  
008/2013.**

**CUARTO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, M. D. **FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA**, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.